

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquél periodico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.** Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—**FUERA DE LA CAPITAL—** Por un año 35 —Por seis meses 20 —Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.****CIRCULAR NÚM. 100.**

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegramas de la mañana de hoy me dice lo que sigue:

«15 Setiembre de 1884.—La Gaceta hoy publica siguiente parte sanitario: Provincia Alicante, Lazareto Getafe (procedencias Alicante), el niño enfermo estaba ayer mejor y el anciano ha sido dado de alta. En Elche hubo ayer 6 invasiones del cólera y 4 defunciones. En Novelda 4 invasiones y 3 defunciones, de Monforte y Hondon de las Nieves no hay noticias; en Alicante y resto de la Provincia no hay novedad. Provincia Lérida; en Balaguer siguen en tratamiento los enfermos anteriores; no hay noticias de nuevas invasiones.»

«14 Setiembre 1884.—Nuestro Cónsul en Nápoles comunica las siguientes noticias acerca epidemia cólerica. La epidemia empieza á decrecer; del 12 al 13 han ocurrido 642 casos seguidos de 239 defunciones con más 109 casos anteriores. En cura 419; en 2 municipios de las cercanías 30 casos, 11 defunciones y además 12 de casos enteriores. Nuestro Cónsul en Génova comunica que en Spezia provincia de Génova han ocurrido 43 casos seguidos de 10 defunciones y 3 más de estas en resto de la provincia y en la de Massa 2 defunciones. El Cónsul en Cete comunica que han ocurrido las siguientes defunciones en su distrito Consular: Saint Romere 6, Oret una, Beseges 2, Saint Hipólite 2, Souve 3, Strechoud 1, Montpellier 2, Cete una. El Cónsul en Perpignan telegrafia haber ocurrido en aque-

lla Ciudad ayer 8 casos de cólera morbo, Vince 2 defunciones, en Elne una, y Esthoer 4.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palencia 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.**

**Circular núm. 101.**

Por el Alcalde de las Cabañas, se me dá cuenta de hallarse recogida en dicho pueblo una caballería menor que se hallaba desmandada, cuyas señas se expresan á continuacion.

Lo que se inserta en este Boletín Oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.**

**Señas de la caballería.**

Alzada como de cinco cuartas, pelo castaño, edad cerrada, desherrada de manos y piés.

**Circular núm. 102.**

Segun me participa el Alcalde de Astudillo, en la noche del 13 del actual, fué robada una caballería menor de la propiedad de Marcos Saguido Aragon, vecino de Paredes de Nava, cuyas señas se expresan á continuacion.

Recomiendo á las Autoridades de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de la mia, indaguen para el rescate de dicha caballería.

Palencia 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.**

**Señas.**

Una burra de 2 años, alzada cinco cuartas y media, pelo negro.

**Circular núm. 103.**

Segun me comunica el Alcalde de Barruelo, en el dia 8 del actual desapareció de dicho pueblo el jóven Victor Tejerina, sirviente en la casa de Juliana Macho, de esta vecindad ignorándose hasta la fecha su paradero, cuyas señas se expresan á continuacion.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad indagarán para la busca y captura del citado jóven, conduciéndolo de ser habido á disposicion del Alcalde que lo reclama.

Palencia 15 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.**

**Señas del Victor.**

Natural de Tejerina (Leon,) edad 17 á 18 años, estatura baja, pelo y color rubio, ojos garzos, nariz chata, boca regular.



# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

## Contaduría de los fondos del Presupuesto Provincial.

MES DE SETIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 A 1885

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos...	SECCION PRIMERA		TOTAL POR capítulos.	TOTAL POR secciones.
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
	Artículos.		Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>				
Personal de la Diputacion y Comision provincial. . . . .	3189	»		
Representacion del Presidente y de la Asamblea. . . . .	350	»		
1.º Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales. . . . .	537	»		
Material de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales. . . . .	983	»		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales. . . . .	338	»	6080	»
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. . . . .	83	»		
3.º Material de estas Comisiones. . . . .	104	»		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.. . . .	496	»		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales. . . . .				
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de . . . . .				
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>				
1.º Gastos de quintas.. . . .	1042	»		
2.º Idem de bagages. . . . .	1250	»		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial. . . . .			3000	»
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales. . . . .	666	»		
5.º Idem de calamidades públicas.. . . .	42	»		
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>				
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. . . . .				
1.º Material para estas obras. . . . .				
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso. . . . .				
Material para estas mismas obras. . . . .				
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.. . . .				
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.. . . .				
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. . . . .				
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>				
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia. . . . .				
2.º Pensiones concedidas legalmente. . . . .	291	»		
3.º Interés y amortizacion del empréstito de aprobado en . . . . .			291	»
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion. . . . .				
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. . . . .				

### CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo. . . . .	1052	»		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de segunda enseñanza. . . . .	3743	»		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros. . . . .	888	»		
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.. . . .			6342	»
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. . . . .	188	»		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes. . . . .	521	»		
6.º Biblioteca provincial y Escuela de artes.				
7.º Museo provincial. . . . .				

### CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

1.º Atenciones de la Junta provincial. . . . .	153	»		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales. . . . .	2833	»		
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	5199	»	16.618	»
4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos.	8433	»		
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.				
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados. . . . .				

### CAPÍTULO VII.—Correccion pública.

1.º Gastos de cárceles. . . . .	333	»	333	»
2.º Idem de Establecimientos penales. . . . .				

### CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. . . . .	835	»	835	»
--	-----	---	-----	---

### SECCION SEGUNDA

#### GASTOS VOLUNTARIOS.

#### CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.

Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. . . . .				33499
--	--	--	--	-------

#### CAPÍTULO II.—Carreteras.

1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. . . . .			14480	»
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.. . . .	14480	»		

#### CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. . . . .				14480
--	--	--	--	-------

#### CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. . . . .				
---	--	--	--	--

### SECCION TERCERA

#### GASTOS ADICIONALES.

#### CAPÍTULO ÚNICO —Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior. . . . .	9000	»	9000	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. . . . .				

TOTAL GENERAL. . . . . 56929

En Palencia á 31 de Agosto de 1884. —V.º B.º El Vicepresidente A. de la C. P., Marcelo Barrios —El Contador de los fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesion del dia 4 de Setiembre de 1884.

La Comision provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121 de la Ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, concordante con el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, y en vista de lo dispuesto en la R. O. de 30 de Julio de 1883, acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes, importante cincuenta y seis mil novecientos veintinueve pesetas, la cual habrá de publicarse en el Boletín á los efectos prevenidos en el Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.—El Vicepresidente A., Barrios.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.



# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, durante el mes de Agosto último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Gorbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de Trigo.	de Cebada
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS.			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	14 85	6 00	6 00	» »	» 83	» 30	1 10	» 19	» 80	1 10	1 10	2 50	» 02	» »
Baltanás..	16 20	8 10	10 80	» »	» 86	» 60	1 03	» 23	» 59	1 13	1 30	1 74	» 02	» 02
Carrion de los Condes.	16 »	9 »	12 »	» »	1 40	» 40	1 18	» 40	1 »	» »	1 12	1 90	» 03	» 02
Cervera de Rio-pisuerga.	16 »	10 »	11 »	» »	» 60	» 60	1 10	» 40	1 20	1 10	» »	2 »	» 04	» 02
Frechilla.	17 »	9 »	» »	» »	» 60	» 60	1 »	» 30	» 60	» »	1 12	2 25	» 02	» 02
Palencia.	16 66	9 »	» »	» »	» 79	» 63	» 86	» 34	» 62	» »	1 25	2 17	» 03	» »
Saldaña..	17 »	10 »	» »	» »	» 55	» 57	1 »	» 70	1 20	1 »	1 12	2 »	» 05	» 05
TOTALES.	113 71	61 10	39 80	» »	5 43	3 70	7 27	2 56	6 01	4 33	7 01	14 56	» 21	» 13
Precio medio general en la provincia.	16 24	8 72	9 95	» »	» 77	» 56	1 03	» 36	» 85	1 08	1 16	2 08	» 03	» 02

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo . . .	Precio máximo.	17	» Saldaña.
	Idem mínimo.	14	86 Astudillo.
Cebada. . .	Idem máximo.	10	» Saldaña.
	Idem mínimo.	6	» Astudillo.

Palencia 10 de Setiembre de 1884.— El Gobernador, *Fernando Mateos Collantes*.—El Jefe de la Seccion de Fomento, *Felix Olay Lastra*.

## DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION del personal auxiliar de esta Delegacion, encargado de verificar la cobranza de las Contribuciones é Impuestos que se dirán, correspondientes al primer trimestre del año económico actual de 1884-85, con expresion de los dias en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos siguientes y mes que se expresa.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	CONCEPTOS.	DIAS de cobranza.	
<b>Demarcacion de Carrion.</b>					
Recaudador.	D. Urbano Olmedo.	Torre de los Molinos.	Impuesto de Sal.	20 y 21 de Setiembre.	
Cobrador.	Meliton García.		Villamuera.	Id.	18 y 19
Auxiliar.	Victoriano Roman.		Villarmentero.	Id.	19 y 20
<b>Demarcacion de Osorno.</b>					
Recaudador.	D. Policarpo Abril.	San Llorente de la Vega.	Impuesto de Sal.	20	



### Demarcacion de Herrera.

Recaudador. | D. Manuel de los Rios. | Páramo de Boedo. | Impuesto de Sal. | 18  
 | | Espinosa de Villagonzalo. | Id. | 19

### Demarcacion de Nogal.

Recaudador. | D. Felipe Otores. | San Mamés de Campos. | Impuesto de Sal. | 17, 18 y 19

### Demarcacion de Frechilla.

Recaudador. | D. Cipriano Aguado. | Guaza. | Impuesto de Sal. | 18 y 19  
 | | Castromocho. | Id. | 20, 21 y 22

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que, por ningun concepto, dejen de recojer y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesion del recibo talonario es el único medio de justificar su solvencia en cuanto á contribuciones.

Al propio tiempo, esta Delegacion invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de acuerdo con lo dispuesto por Real orden de 4 de Abril de 1877, concordante con el art. 11 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, segun la que, cuando un contribuyente adeude varios trimestres de contribucion, deberá satisfacerlos precisamente por orden de vencimientos, para lo cual he comunicado á todos los dependientes de esta Oficina las más terminantes órdenes, á fin de que no admitan bajo pretesto alguno las cuotas del actual trimestre, sin hacer efectivas las de anteriores.

Palencia 13 de Setiembre de 1884.—El Delegado del Banco de España, *Enrique Robert.*

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

#### DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Cédulas personales.

Habiéndose recibido de todas las clases de Cédulas personales que han de regir para el actual año económico; esta Administracion lo hace saber á los Señores Alcaldes para que personalmente ó por medio de apoderado se presenten sin demora á recogerlas, á fin de que á su debido tiempo se distribuyan á las personas obligadas á proveerse de ellas con arreglo á la Instruccion de 27 de Mayo último.

Palencia 13 de Setiembre de 1884.  
—El Administrador, Angel Martinez.

#### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

#### PALENCIA.

#### G. y P. B.

Latitud 42° 0'. Longitud 0° 50'. Altitud 750 metros.

#### DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1884.

	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0° y en milímetros.....	696,1	696,1
Altura media.....	696,1	
Oscilacion.....	0,0	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	19,8	19,5
Termómetro húmedo.....	13,4	16,2
Humedad relativa.....	47	71
Tension del vapor, en milímetros.....	7,8	11,9
Viento.....		
Direccion.....	S.O	S.O
Clase.....	Brisa.	Brisa.
Estado del cielo.....	Cubierto.	Cubierto.
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	20,6	
Mínima id.....	12,2	
Media.....	16,4	
Diferencia.....	8,4	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....	8,5	
Agua evaporada, en id.....	7,2	
Fenómenos particulares del día.....	"	

Ricardo Becerra de Bengoa.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

La persona que tenga que pedir ó demandar contra la testamentaria de Mariano Gonzalez Medina, puede ha-

cerlo en el término de quince días con sus títulos que lo acrediten á los testamentarios que suscriben.

Reinoso 1.º de Setiembre de 1884.  
—Lázaro Martinez.—Mariano Diez.  
6—15

#### SE VENDEN

3 puertas carreteras, 4 pipas cabida 30 cántaros, 1 cubeta de 80 cántaros, 1 bocoy de 40, 60 chopos de 22 piés, 1 carro de varas madera valenciana con maquina de hierro. Daran razon atunacenes de carbonos de Antonio Ruiperez, Palencia. 2—6

#### LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO

CURA LOS PAUCÍSIMOS DEL

ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vómitos, después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.  
Depósito. Sevilla; El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20, y en las principales Farmacias del Reino.

Precio de cada frasco, 2½ rs.

#### PARADOR EN RENTA.

Quien quisiere tomar el titulado de la Esperanza, situado en las afueras de la Puerta del Mercado, inmediato al paseo del Salon se servirá avistarse con D. Guillermo Astudillo que vive en Palencia, calle Mayor principal, número 53.

5

#### LA MARGARITA EN LOECHES.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que obras nuevas han hecho aun mas abundantes, resulta que **La Margarita, de Loeches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y**

**magnésico**, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos *ferroso* y *manganeso*, agentes medicinales de gran valor como **reconstituyentes**. Tienen las aguas **La Margarita** mas de **doble cantidad de gas carbónico** que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones.

#### EL ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion Internacional de Niza, distincion **hasta ahora no conocida**.

#### AÑO XVI DE EXISTENCIA.

CURSO DE 1884 A 1885.

#### Colegio de San Sebastian,

de primera y segunda enseñanza, en la villa de Reinoso, bajo la direccion del Licenciado D. Antonio R. Paniagua.

El Director de este Colegio, sin palabras pomposas ni promesas irrealizables, ofrece solo cumplir con las sagradas obligaciones contraídas con los padres de familia, velando sin descanso por la educacion tanto literaria como moral-religiosa y fisica de sus hijos, con el fin de que los alumnos matriculados en este Colegio reciban la instruccion más sólida y completa que sea posible. Para ello cuenta, no solo con el cuadro de profesores y personal necesario, sino tambien con el material de enseñanza indispensable, por lo que el resultado de los exámenes es satisfactorio, como puede demostrarse á quien lo desee. En el mismo Colegio, después de los exámenes de Junio, tienen lugar los ejercicios del grado de

Bachiller. El local reúne cuantos elementos son necesarios y la más exquisita higiene recomienda. Todo el mes de Setiembre está abierta la matrícula ordinaria, y todo el de Octubre la extraordinaria. Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos. Para más detalles dirigirse á su Director.

6—12

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

#### Cédulas hipotecarias.

En representacion de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la *garantia especial de todas las fincas hipotecadas al Banco y la subsidiaria del capital de la sociedad*. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia, D. Marcelo Lopez e hijo.

#### PALENCIA:

Imp. de Jose M. de Herran  
Cestilla, 6.